

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021-VIVIENDA-OGA- UE (SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y ENLACES DEDICADOS PARA LOS LOCALES DE LIMA Y CALLAO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: NAVARRO ALLCCA
Jhon Willman FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/05/09 17:04:56-0500

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

MVCS
Por: CORDERO NOVOA, Jhon Gustavo. FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:04:56-0500

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

MVCS
Por: CORDERO RAMA JIMMY GUSTAVO INFORMACIÓN 74330303 sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
Motivo: Doy Vº Bº <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

MVCS ² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° www.rnp.gob.pe
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: NAVARRO ALLCCA
Jhon Willman FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/05/09 17:04:56-0500

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: NAVARRO ALLCCA
Jhon Willman FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/05/09 17:04:56-0500

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
RUC N° : 20504743307
Domicilio legal : Av. República de Panamá N° 3650, Urb. El Palomar - San Isidro
Teléfono: : 211-7930, anexo 4131
Correo electrónico: : mvcs_oacp_lecs@vivienda.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE INTERNET Y ENLACES DEDICADOS PARA LOS LOCALES DE LIMA Y CALLAO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente N° 02-47, de fecha 05/05/2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La vigencia contractual del presente servicio será por el periodo de veinticuatro (24) meses o 730 días calendarios, contado a partir del día siguiente de la firma del Acta de instalación e inicio del servicio.

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo para la implementación de los servicios convocados no será superior a 100 días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato, este periodo comprende, la instalación y la puesta en producción completa del servicio.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), en la Caja de la Entidad, sito en Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “la Ley” y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “El Reglamento” y sus modificatorias
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo se registra también para acreditar este factor.

Por: CORDERO
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- h) Declaración Jurada de compromiso Antisoborno Anexo N° 10

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁹.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de mesa de partes, sito en la Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro, en el horario de 8:30 a 16:30 horas o en por mesa de partes virtual (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>) o (mesadepartes@vivienda.gob.pe).

2.5. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mensual y en partes iguales, luego de la conformidad de servicio otorgado por el área usuaria. La entidad aceptará el ciclo de facturación, asignado por el contratista, más cercano al inicio del servicio. En caso el inicio del servicio no coincida con el ciclo de facturación se aceptará prorrateo para el primer mes y para el último mes del servicio, todo esto sin variar el monto total del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad de la **implementación del servicio** será brindada por la Oficina General de Estadística e Informática (OGEI), previa conformidad del informe de implementación entregado por el contratista emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).
- La conformidad de la **operación del servicio** será brindada por la Oficina General de Estadística e Informática (OGEI), previa conformidad del informe técnico mensual enviado por El Contratista, el cual tendrá un plazo de entrega como máximo de diez (10) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de concluido el periodo mensual del servicio. La conformidad al informe será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).
- Comprobante de pago.

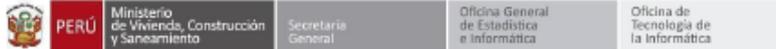
Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes virtual del MVCS (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>), en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INTERNET Y ENLACES DEDICADOS PARA LOS LOCALES DE LIMA Y CALLAO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

1. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la prestación de servicios en materia de desarrollo urbano, vivienda y construcción en favor de la población urbana y rural, así como brindar las facilidades para el cumplimiento de las metas institucionales.

A través de este servicio, se proveerá una infraestructura de red para las comunicaciones de voz y datos entre los locales de la Entidad, así como brindar acceso a los recursos informáticos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

2. OBJETIVOS

Objetivo General:

- Implementar una solución óptima y moderna de comunicaciones para los locales del MVCS en Lima y Callao.

Objetivos específicos:

- Brindar servicio de internet dedicado con alta disponibilidad.
- Brindar servicio de interoperabilidad entre los locales del MVCS.
- Brindar servicios de seguridad gestionada para minimizar los riesgos de ataques informáticos.

3. ALCANCES DEL SERVICIO

- El servicio integral comprende implementar servicio de internet dedicado y enlaces dedicados.
- El servicio comprenderá el local central y otros locales en Lima y Callao del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Servicio para la administración del ancho de banda
- Servicio de mitigación de ataques de denegación de servicio (DDoS)
- Herramientas de gestión y monitoreo del servicio de internet y enlaces dedicados
- Servicio de Soporte técnico

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de internet dedicado y enlaces dedicados punto a punto, serán instalados por la misma empresa.

4.1 DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

Local a instalar:

Item	Sede	Dirección	Internet (Mbps)
1	Local Central	Av. República de Panamá 3650 – San Isidro	600

Cuadro N°01

1

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

MVCS
Por: QUISPE CERNA Maria Ines FAU 20504743307
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/03/17 16:06:59-0500



FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: NAVARRO ALLCCA
Jhon Willman FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/05/09 17:04:56-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Estadística e Informática

Oficina de Tecnología de la Informática

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Características generales del servicio de Internet

- Enlace dedicado a internet con un ancho de banda dedicado y garantizado hacia la salida internacional.
- El overbooking del servicio deberá ser 1:1 simétrico, este término hace referencia a que el contratista debe garantizar el 100% del ancho de banda solicitado.
- Deberá contar con una disponibilidad del 99.90% mensual como mínimo, caso contrario se considerará como caída del servicio y estará sujeto a las penalidades correspondientes. De producirse la caída del servicio por causas ajenas, estas deberán ser debidamente justificadas a través de un informe técnico presentado a la Entidad. La Entidad, de aceptar las justificaciones presentadas, no aplicará penalidades.
- Pérdida de paquetes menor al 1% desde la puerta de enlace del MVCS hasta la salida internacional, cuando no haya saturación.
- No se deberá aplicar ningún tipo de compresión de datos desde el POP (Punto de Presencia ubicado en la red del Proveedor) hasta el centro de datos de la sede central del MVCS.
- Se deberá considerar 02 enlaces dedicados simétricos para conexión a internet en estado activo / pasivo. El medio físico de conexión para cada enlace deberá ser de fibra óptica subterránea y canalizada desde el punto de presencia ubicado en la red del Contratista (POP) hasta el MVCS, mediante una ruta (circuito) diferente al primer enlace. El MVCS cuenta con un único buzón de ingreso al local en la av. República de Panamá. (Los postores podrán solicitar visita técnica al correo infraestructura@vivienda.gob.pe).
- Implementación (provisión, instalación, configuración y soporte) de 02 routers en alta disponibilidad, switches de integración y componentes eléctricos (power rack). El power rack como mínimo deberá ser de 15A, switch, led encendido y fusible de protección.
- El contratista debe elegir el diseño y protocolo de alta disponibilidad para cumplir con lo descrito en los términos de referencia. La conmutación del enlace principal al respaldo y viceversa debe realizarse en forma inmediata o menor a 10 segundos.
- El MVCS, podrá solicitar durante toda la prestación del servicio al contratista realizar pruebas de saturación del ancho de banda y alta disponibilidad, tanto del enlace principal y de respaldo a través de visitas presenciales. Al menos 2 veces al año.
- El MVCS, podrá solicitar durante toda la prestación del servicio al contratista hasta un 25% de crecimiento del ancho de banda del servicio de internet dedicado, mediante una o más adendas.
- El contratista garantizará un servicio de internet libre de filtrado web o puertos.
- El contratista proporcionará una cuenta de usuario con el perfil de lectura/monitoreo sobre los routers. **Los cuáles serán entregados en el informe final.**
- El contratista deberá contar con un Centro de Operaciones de Red (NOC) propio, que confirme su control, gestión y monitoreo en la modalidad 24x7x365.
- Si cualquier componente o equipo incluido en la presente convocatoria quedará inoperativo o mantuviera un funcionamiento defectuoso o errático hasta en tres ocasiones durante un periodo de 120 días calendario, en cualquiera de ambos casos, el contratista deberá reemplazar dicha parte o bien, por otro igual o mejores características, sin costo alguno para el MVCS. El plazo máximo para el cambio será de 48 horas, contabilizado a partir de reportada la falla.
- La solución debe contar con acceso a una herramienta web para la visualización del tráfico de internet y de los enlaces contratados.

4.2 DEL SERVICIO DE LÍNEAS DEDICADAS PUNTO A PUNTO

Locales a instalar:

2

MVCS
Por: RODRIGUEZ CACERES Katelyn Merko FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/03/17 12:27:29-8600

MVCS
Por: GUISE CERNA Maria Isabel FAU 20504743307
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/03/17 16:06:56-0500



MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Estadística e Informática

Oficina de Tecnología de la Informática

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Item	Sede Origen	Sede Destino	Punto a Punto (Mbps)
1	Sede Principal Av. República de Panamá 3650 – San Isidro	Sede Miraflores Av. Benavides 305. Miraflores	50
2	Sede Principal Av. República de Panamá 3650 – San Isidro	Sede Callao Dirección: Av. Elmer faucett Cdra. 39 s/n. Callao. Frente al Grupo Aéreo N° 8	50
3	Sede Principal Av. República de Panamá 3650 – San Isidro	Sede Centro de Lima Jr. Cuzco 177 tercer piso- Centro de Lima	5

Cuadro N°02

Características generales del servicio de enlace dedicado

- El overbooking del servicio deberá ser 1:1 simétrico, este término hace referencia a que el contratista debe garantizar el 100% del ancho de banda solicitado.
- Se deberá considerar un 01 enlace dedicado simétrico para la conexión a los enlaces dedicados punto a punto. El medio físico de conexión para cada enlace deberá ser de fibra óptica subterránea canalizada y/o aérea desde el punto de presencia ubicado en la red del Contratista (POP) hasta el MVCS.
- La comunicación entre la sede principal y las sedes remotas se realizará a través de una tecnología que concentre las 3 sedes remotas. Dicho de otra manera, la sede Principal deberá soportar la suma de los anchos de bandas de todas las sedes remotas (105 Mbps) mediante un (01) solo equipo router.
- El contratista realizará las configuraciones necesarias, para que las sedes del MVCS, cuenten con salida a internet del local central, a través de los enlaces dedicados.
- En la configuración de equipos a cargo del proveedor, no debe haber bloqueo de puertos.
- Implementación (provisión, instalación, configuración y soporte) de 01 routers y componentes eléctricos (power rack) para cada sede del MVCS. La Entidad brindará espacio en sus gabinetes, tomas de energía eléctrica estabilizada dentro del Data Center. El contratista proveerá el cableado de red necesario para la implementación integral de la solución ofertada.
- La solución debe contar con acceso a una herramienta web para la visualización del tráfico de internet y enlaces contratados.
- A través de la línea dedicada se pasará tráfico de Voz, Datos y Video, por lo que deben tener capacidad de aplicar políticas de Calidad de Servicio (QoS).
- Los equipos de conexión para las líneas dedicadas de punto a punto deberán ser administrados por el Proveedor de Servicios.
- El contratista proporcionará una cuenta de usuario con el perfil de lectura/monitoreo sobre los routers. **Los cuáles serán entregados en el informe final.**
- El proveedor debe garantizar la posibilidad de traslado y/o unificación de los anchos de banda en caso de mudanza o cambio de sedes.
- El contratista deberá considerar hasta un máximo de 02 posibles traslados físicos de las sedes del MVCS bajo las mismas condiciones de los enlaces instalados dentro de Lima Metropolitana (solo sedes remotas). Lo cual incluirá la reconfiguración del equipamiento. Sin costo alguno para el MVCS. Todo esto dentro del plazo del presente servicio.

MVCS
 Por: RODRIGUEZ, CACERES Katerly Merko FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/03/17 12:27:29-0500

MVCS
 Por: GUISEP CERNA Maria Isabel FAU 20504743307
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/03/17 16:06:56-0500



MVCS
 Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: NAVARRO ALLCCA
 Jhon Willman FAU 20504743307 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 2022/05/09 17:04:56-0500





PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Estadística e Informática

Oficina de Tecnología de la Informática

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4.3 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

4.3.1 Del hardware para la prestación del servicio

El servicio considera lo siguiente:

- a) El MVCS proveerá de un rack de comunicaciones y puntos eléctricos disponibles para el servicio de internet y enlaces dedicados.
- b) Todos los equipos de comunicaciones y accesorios que sean utilizados en la implementación del servicio deberán ser catalogados como nuevos, de fabricación reciente y sin uso, mediante una declaración jurada. **Esto deberá ser incluido en el plan de trabajo.** Los equipos propuestos por el contratista no deberán estar en "End of Sale" y/o "End of Life" y/o End of Support y/o End of Marketing y deberán contar con soporte vigente por el fabricante durante toda la vigencia del contrato.
- c) Los equipos a emplear para la provisión del servicio, son propiedad del contratista y serán devueltos al finalizar el contrato con el desgaste normal por el uso del equipamiento.
- d) El soporte, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o reposición por daño para cualquier componente o todo el equipamiento, así como las garantías de fábrica, deberá ser cubierta por el contratista sin costo adicional para el MVCS, durante todo el periodo del servicio.
- e) El contratista deberá identificar y etiquetar todos los equipos de comunicación y medios físicos de conexión que se utilicen para brindar el servicio contratado. El etiquetado será descrito en un diagrama que identifique cada uno de los componentes que intervienen en el servicio contratado. Este diagrama será presentado en el informe final.
- f) Todos los equipos, materiales de cableado, accesorios, obras civiles dentro y fuera de las instalaciones del Ministerio y otro componente a ser instalado para la provisión del servicio deberán ser brindados por el Contratista sin costo adicional para el MVCS, quien únicamente brindara las siguientes facilidades:
 - Energía eléctrica estabilizada.
 - Refrigeración.
 - Espacio en gabinetes dentro del centro de datos.
- g) Los routers:
 - i. Deberán ser de propósito específico y acreditado mediante brochure y/o fichas técnicas (en idioma original) definidas por el fabricante. **Éstos se presentarán durante el perfeccionamiento del contrato.**
 - ii. Deberán tener el sistema operativo actualizado a última versión estable y recomendada por el fabricante.
 - iii. Dos interfaces 10/100/1000 Base-T (RJ45) para la conexión con la LAN. Estos puertos deben ser distintos a los utilizados para la conexión a la WAN.
 - iv. El router debe tener la capacidad de brindar un interfaz LAN en IPv4 y otra en IPv6, además de interconectar el enlace WAN y/o sincronizaciones de enrutamiento.
 - v. Soporte para routing y multicast OSPF, BGP, IGMPv3, MPLS, rutas estáticas.
 - vi. Soporte para IPv4 e IPv6.
 - vii. Alta disponibilidad a nivel de Gateway del tipo VRRP o similar (servicio de internet), en un estado activo/activo y/o activo/pasivo de capa 3.
 - viii. Soporte para SNMP v2c, v3
 - ix. Soporte para mostrar conversaciones IP (IP origen, destino, puertos, aplicaciones).
 - x. Soporte para exportar logs via syslog.
 - xi. Soporte para 802.1Q
 - xii. Soporte para Link Aggregation 803.3ad/LACP en capa 3
 - xiii. Soporte jumbo frames a 9000 bytes
 - xiv. Administración vía HTTPS, SNMP, SSHv2 y consola serial

4

MVCS
Por: RODRIGUEZ CACERES Kelly Miro FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/03/17 12:27:29-0500

MVCS
Por: GUISEP CERNA Maria Isabel FAU 20504743307
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/03/17 16:06:56-0500



MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Estadística e Informática

Oficina de Tecnología de la Informática

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

xv. Soporte para NAT con origen PAT, NAT estático, NAT destino con PAT.

4.3.2 Del equipo de Gestión de Ancho de Banda

- a) El contratista debe considerar un equipo administrador de ancho de banda y optimizador con múltiples técnicas de análisis para el descubrimiento automático y continuo de más de 2000 servicios IP, en su mayoría descubiertos en capa de aplicación (modelo OSI) mediante empleo de técnicas DPI, heurística (análisis de comportamiento) en adición a análisis en capa 7 (signaturas).
- b) El equipo debe contar con capacidad para clasificar tráfico de aplicaciones incluyendo entre otros: url, contenido http, hosts en flash (tráfico que contiene flash incorporado en sitio web), alternativas de nombre común para SSL (tráfico sobre protocolo https), coded RTP para tráfico VoIP (tráfico RTP que es parte del tráfico SIP y/o H.323).
- c) La solución debe permitir establecer un sistema de priorización de tráfico para el enlace que se encuentre activo, de tal manera que la entidad decida qué tipo de tráfico entra y sale por cada uno de los enlaces. El equipo debe permitir como mínimo 10 niveles de prioridad para tráfico.
- d) El contratista deberá realizar las configuraciones necesarias, para que al activarse el router de internet pasivo, el equipo de gestión de ancho de banda siga operando transparentemente.
- e) Para la gestión del ancho de banda el contratista proveerá de un equipo físico que será instalado en el rack de comunicaciones del datacenter del MVCS.
- f) El equipo de administración de ancho de banda deberá estar conectado a la red WAN y a la red LAN. Y debe contar con la función de "by pass", es decir que ante alguna avería total del equipo, éste permitirá pasar el tráfico de modo transparente, para no afectar la continuidad del servicio de internet.
- g) La solución debe poder ser integrada al directorio activo del MVCS para la aplicación de políticas.
- h) El equipo administrador de ancho de banda no será parte del nivel de servicio solicitado (99,95% mensual).
- i) En caso de falla del equipo administrador de ancho de banda este deberá ser reemplazado por un equipo temporal mientras dure el proceso de RMA (reparación), dicho equipo debe ser de características equivalentes o superiores, y el cambio se realizará en un plazo no mayor a 04 horas desde que se confirma la necesidad de cambio producto de los diagnósticos realizados.
- j) El equipo administrador de ancho de banda debe ser dimensionado para garantizar un ancho de banda acorde a la velocidad de internet solicitada en los términos de referencia.
- k) La administración del equipo será compartida entre el personal técnico del contratista y el MVCS, a un primer nivel por personal del Ministerio y por el contratista a un segundo nivel.
- l) Deberá detectar aplicaciones que puedan ser no deseadas, agresivas en su consumo, como pueden ser transferencia de archivos, aplicaciones P2P (peer to peer), que provocan congestión de la red y degradación de las aplicaciones críticas de los clientes.
- m) Deberá soportar como mínimo funcionalidades de monitoreo de tráfico, lo cual permite visualizar: cantidad de conexiones, conversaciones IP, gráfico de consumo por cada aplicación, por cada política de control de ancho de banda, gráfico de consumo total.
- n) Deberá incluir todo el licenciamiento necesario para brindar el servicio solicitado por el MVCS, durante la vigencia del contrato.
- o) Soporte para IPv4 e IPv6.
- p) Para una mejor administración de la solución por parte del personal de la Entidad, el contratista ofrecerá una capacitación oficial en el manejo de la herramienta con una duración mínima de doce (12) horas, para 04 personas de la OGEI. Dicha capacitación será dictada dentro del plazo de implementación (en su defecto podrá presentar voucher del curso) y por un instructor certificado en el fabricante de la solución ofertada. Dicha capacitación podrá

5

MVCS
Por: RODRIGUEZ CACERES Katerly Merko FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/03/17 12:27:29-0500

MVCS
Por: GUIESPE CERNA Maria Isabel FAU 20504743307
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/03/17 16:06:56-0500



MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: NAVARRO ALLCCA
Jhon Willman FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/05/09 17:04:56-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Estadística e Informática

Oficina de Tecnología de la Informática

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

dictarse en modalidad virtual y/o presencial. Al final se entregarán certificados a los participantes.

4.3.3 De la Protección contra ataques de servicio DDoS

- El contratista deberá brindar un servicio de tráfico limpio en su nube, con disponibilidad al 99.90%, mediante el uso de una herramienta de mitigación de ataques de denegación de servicio dedicada. La solución deberá brindar protección para un volumen de tráfico de 2 GB como mínimo (tipo volumétrico).
- La solución propuesta deberá analizar el tráfico de bajada (opcionalmente el tráfico de subida) y todos los servicios públicos del MVCS publicados por el servicio de internet provisto por el postor, así como incluir la capacidad de detección de ataques de servicio de aplicación sin estados (stateless).
- La solución propuesta deberá ser del tipo appliance y/o entorno cloud perteneciente a la red del contratista o fuera de ella.
- La solución propuesta deberá ser de tecnología específica para mitigar ataques de denegación de servicio. No se aceptarán soluciones en las que la protección DDoS será una funcionalidad adicional de equipos firewall, next generation firewalls, application delivery controllers, routers u otros equipos de seguridad o redes.
- La solución de mitigación DDoS deberá tener un sistema de creación automática de firmas en tiempo real para la protección frente a ataques emergentes de día cero, o un servicio de inteligencia y/o agentes externos. Por ello las actualizaciones de firmas deben ser como máximo de cuatro horas.
- La solución propuesta deberá de proteger frente a ataques de denegación de servicios en una arquitectura "always on" o en línea o siempre activa. También podrá aceptarse soluciones con derivación de tráfico siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos previamente.
- La solución propuesta podrá ser de uso compartido, pero se deberá asignar un perfil independiente para la Entidad. El contratista proporcionará una cuenta de usuario con el perfil de lectura/monitoreo sobre la herramienta propuesta (opcional). **Los cuáles serán entregados en el informe final.**
- La solución propuesta debe garantizar la protección DDoS frente a cualquier ataque volumétrico.
- El contratista deberá brindar un reporte mensual, teniendo como plazo máximo de entrega 10 días calendario.
- Soporte para IPv4 e IPv6.
- Para una mejor administración de la solución por parte del personal de la Entidad, el contratista ofrecerá una capacitación oficial en el manejo de la herramienta con una duración mínima de 12 horas, para 04 personas de la OGEI. Dicha capacitación será dictada dentro del plazo de implementación. Dicha capacitación podrá dictarse en modalidad virtual y/o presencial. Al final se entregarán certificados a los participantes.

4.3.4 Del direccionamiento IP, monitoreo y registros DNS

- El contratista proveerá de un pool de 32 IPs públicas versión 4 (IPv4). Incluye el broadcast, red y gateway y las ips virtuales para la alta disponibilidad.
- El contratista proveerá de un pool de 32 IPs públicas versión 6 (IPv6). Incluye el broadcast, red y gateway y las ips virtuales para la alta disponibilidad.
- El contratista deberá contar como mínimo de dos (02) direcciones IP versión 04 y/o versión IP versión 06 para consulta de resolución de nombres (servicio DNS).
- El protocolo de comunicación de datos será TCP/IP
- Estas ips públicas no deben encontrarse en "blacklist", no será obligatorio que las IPs sean consecutivas, para lo cual se aceptará como máximo 4 rangos.

6

MVCS
Por: RODRIGUEZ CACERES Kenny Miko FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/03/17 12:27:29-0500

MVCS
Por: QUISPE CERNA Maria Isabella FAU 20504743307
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/03/17 16:06:56-0500



MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Estadística e Informática

Oficina de Tecnología de la Informática

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- f) El contratista deberá ofrecer sin costo adicional, una página de gestión vía web (https) la cual permita acceso al monitoreo y supervisión del estado y consumo del ancho de banda contratado para internet y los enlaces dedicados, así como permitir reportes estadísticos de uso, que contemplen el volumen de tráfico diario, mensual, semanal y anual, así como el tipo de tráfico según protocolos básicos (http, smtp, ftp, ssl) de comunicación. La aplicación debe mantener un historial mínimo de 06 meses así como consultas en periodos de tiempo configurables. Esta aplicación debe permitir visualizar y obtener reportes de los valores de latencia y disponibilidad.
- g) El contratista deberá ofrecer sin costo adicional, una página de gestión vía web y/o portal autogestionable para que el personal de la OGEI, realice la solicitud de registros DNS (registro de dominios y subdominios), también se podrá aceptar que dichas solicitudes puedan realizarse mediante correo electrónico.
- h) La gestión de registros de DNS debe ser realizada por el contratista y atender los requerimientos y/o incidencias reportadas por el MVCS.

4.3.5 De las notificaciones (Opcional)

- a) El contratista remitirá todas alarmas de correo a la cuenta: infraestructura@vivienda.gob.pe
- b) El contratista deberá configurar alertas automáticas que se activen ante la presencia de tráfico sospechoso masivo.
- c) Se deberá configurar el envío de alarma cuando el nivel de umbral del ancho de banda sea igual o mayor al 90% de consumo a nivel de subida y/o bajada (en forma independiente).
- d) Se deberá configurar alertas en caso que el porcentaje de consumo de memoria o CPU de los routers y/o equipo administrador ancho de banda supere el 80% de su capacidad.
- e) El equipo administrador de ancho de banda deberá alertar por alto consumo de internet de alguna ip de la LAN.
- f) La solución de ataques DDoS, deben enviar alertas al detectar ataques volumétricos.

5. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (SLA) REQUERIDOS

Se entiende por avería a una interrupción parcial o total del servicio.

- a) Se debe entender que toda interrupción parcial del servicio está determinada como mínimo por los siguientes incidentes: un retardo superior a 80ms (cuando no exista saturación en el enlace), pérdida de paquetes mayor al 1% hasta la salida internacional, desde el CPE de internet hacia la salida internacional.
- b) Se deberá entender que toda interrupción total del servicio está determinada por la pérdida total de conectividad hasta la red del contratista y salida internacional.
- c) Se entenderá por tiempo de atención de averías, al tiempo transcurrido desde que la avería es reportada al contratista (creándose un número de ticket de atención) hasta la subsanación y restitución del servicio, el cual debe ser comunicado al MVCS para la verificación respectiva.
- d) Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la avería serán sin costo alguno para el MVCS, salvo el caso en que la avería sea imputable a la Entidad. En dicho escenario, el contratista deberá redactar un oficio al MVCS detallando el motivo por el que le atribuye las causas de la avería a la Entidad. En caso las averías sean imputables a la entidad, previo informe y aceptación formal por la Entidad, estas no generan penalidades al servicio.
- e) El contratista deberá indicar nombre y los datos (teléfono y correo electrónico) del personal de contacto (gestor del servicio) con quien el personal de la OGEI, realizará el registro y el seguimiento de la atención de la avería. Los tickets que sean generados vía correo

7

MVCS
Por: RODRIGUEZ CACERES Kelly Mirko FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/03/17 12:27:29-0500

MVCS
Por: QUISPE CERNA Maria Isabel FAU 20504743307
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/03/17 16:06:59-0500



MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: NAVARRO ALLCCA
Jhon Willman FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/05/09 17:04:56-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Estadística e Informática

Oficina de Tecnología de la Informática

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

electrónico, podrán ser reconfirmados vía telefónica. Esto se presentará para el perfeccionamiento del contrato.

- f) El contratista deberá informar a la OGEI, mediante correo electrónico y/o vía telefónica, cuando la avería haya sido resuelta. Este requisito será indispensable para contabilizar el "tiempo de atención de avería".
- g) El contratista deberá brindar los siguientes plazos de atención y soporte técnico.
- h) Ante una caída de enlace principal la conmutación permitida es de 10 segundos, el tiempo adicional será considerado como indisponibilidad del servicio.

N°	ID	DESCRIPCIÓN	DETALLE	TIEMPO MAXIMO DE RESOLUCION
1	IN01	Tiempo para generar un ticket de avería	Tiempo empleado por el contratista para generar ticket de avería. El tiempo se contabiliza desde que el personal del MVCS reporta a la mesa de ayuda del contratista mediante correo electrónico o por el número telefónico de atención. Asimismo, podrán ser reconfirmados vía telefónica. El contratista deberá informar mediante correo electrónico el número de ticket de avería una vez que se genere.	Hasta 30 minutos
2	IN02	Tiempo de resolución de avería, a través de Mesa de Ayuda del contratista	Tiempo empleado por el contratista para brindar el soporte correctivo, resolver la avería reportada y restablecer el servicio de acceso a internet para el MVCS, en caso no se requiera la reparación o reemplazo de equipos o componentes de hardware y software	Hasta 240 minutos "el tiempo se contabiliza desde que se tiene asignado el ticket de avería"
3	IN03	Tiempo de recuperación del servicio por causa de equipos o conexión física	Tiempo empleado por el contratista para restablecer el servicio de conectividad de datos cuando el motivo de avería sea por causa de hardware, software de los equipos de comunicación de propiedad del contratista o por algún daño en el medio físico de transmisión	Hasta 240 minutos "el tiempo se contabiliza desde que se tiene asignado el ticket de avería"
4	IN04	Tiempo de recuperación de la conexión física	Tiempo empleado por el contratista para restablecer el servicio de conectividad de datos cuando el motivo de avería sea por algún daño en el medio físico de transmisión	Hasta 480 minutos "el tiempo se contabiliza desde que se tiene asignado"

8

MVCS
 Por: RODRIGUEZ CACERES Katty Merko FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/03/17 12:27:29-0500

MVCS
 Por: QUISPE CERNA Maria Isabel FAU 20504743307
 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/03/17 16:06:59-0500



MVCS
 Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500





PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Estadística e Informática

Oficina de Tecnología de la Informática

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

				el ticket de avería"
5	IN05	Tiempo de atención para creación o actualización de registros DNS	Tiempo empleado por el contratista para crear o actualizar cualquier tipo de registro DNS. El tiempo se contabiliza desde que se genere el ticket de atención. La gestión de registro DNS debe ser realizado por el contratista y/ portal autogestionable y atender los requerimientos relacionados a los registros de los dominios en menos de 12 horas, luego de recibida la solicitud a través de correo electrónico o página web, dicho servicio se podrá solicitar en modalidad de 24x7x365. Además es un requerimiento preexistente.	Hasta 12 horas

Cuadro N°03

Tiempo de Latencia: El contratista tendrá que garantizar un tiempo de latencia (TL) menor o igual a 80ms por la ruta ofrecida, para el nivel de servicio prestado.

Disponibilidad del servicio: La red de comunicaciones a ser ofertada deberá tener una disponibilidad de servicio mínima de 99.5% en un periodo mensual (equivalente a 216 minutos como plazo máximo acumulado de interrupción o inoperatividad durante un mes), tal como lo indica la siguiente fórmula:

$$\text{Disponibilidad} = (1 - \frac{\text{tiempo total de caída mensual en minutos}}{\text{Total de minutos mensual}}) \times 100$$

Se hace referencia a una pérdida total de conectividad del servicio o si el tiempo de latencia (TL) es mayor a 80ms, desde la entidad hasta la salida internacional del contratista. Los plazos de atención detallados en el cuadro n°03 no son contabilizados en los 43 minutos, hacen referencia a plazos de atención y soporte técnico.

El SLA será producto de los dos enlaces, dicho de otra manera, es el SLA del servicio que es un acceso a internet con un ancho de banda requerido en los términos de referencia, siendo esta provista por un enlace o por ambos.

La cobertura del servicio, así como la atención para averías y/o requerimientos será bajo la modalidad 24x7x365 durante el tiempo de vigencia del contrato.

El contratista deberá contar con un sistema de gestión a través de una ventanilla única, es decir un único punto de contacto para el MVCS, para reporte de fallas, atención de nuevas solicitudes o tratamiento de reclamos.

9

MVCS
 Por: RODRIGUEZ CACERES Kelly Merko FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/03/17 12:27:29-0500

MVCS
 Por: GUIISPE CERNA Maria Isabel FAU 20504743307
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/03/17 16:06:56-0500



MVCS
 Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: NAVARRO ALLCCA
 Jhon Willman FAU 20504743307 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 2022/05/09 17:04:56-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Estadística e Informática

Oficina de Tecnología de la Informática

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

7. OTRAS PENALIDADES

Serán evaluadas durante cada mes de prestación de servicio y aplicadas según el caso cuando el contratista incurra en falta. Para tal finalidad se utilizará lo establecido en el siguiente cuadro:

N°	ID	DETALLE DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	MONTO	PROCEDIMIENTO
1	PA01	Cuando el contratista supera las 12 horas para realizar una reconfiguración solicitada por el MVCS	2% del monto mensual del servicio	La OGEI solicitará al proveedor que se genere un ticket de atención del requerimiento y realizará el seguimiento hasta que el caso sea atendido. El tiempo se mide desde que se genera el ticket de atención.

10

MVCS
 Por: RODRIGUEZ CACERES Kelly Merko FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/03/17 12:27:29-8600

MVCS
 Por: GUISEP CERNA Maria Isabel FAU 20504743307
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/03/17 16:06:56-0500



MVCS
 Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Estadística e Informática

Oficina de Tecnología de la Informática

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2	PA02	Cuando el contratista supere las 12 horas para restablecer el acceso a los router	2% del monto mensual del servicio	La OGEI solicitará al proveedor que se genere un ticket de atención del requerimiento y realizará el seguimiento hasta que el caso sea atendido. El tiempo se mide desde que se genera el ticket de atención.
3	PA03	Cuando el contratista supere los tiempos máximos de resolución para el soporte técnico.	3% del monto mensual del servicio	La OGEI solicitará al contratista que se genere un ticket de atención del incidente y realizará el seguimiento hasta que el caso sea atendido. El tiempo se mide desde que se genera el ticket de atención.
4	PA04	Cuando el contratista supere el plazo de entrega del informe mensual establecido.	2% del monto mensual del servicio	Verificación de la fecha de entrega en mesa de partes del MVCS

Cada una de las penalidades será evaluada de forma independiente para finalmente describirse dentro del informe mensual de conformidad de prestación de servicio que la OGEI del MVCS entrega a la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, a fin de que se tomen las acciones correspondientes.

Para todos los casos la responsabilidad de la emisión del informe técnico respectivo señalando la causa del incidente es del contratista. Dicho documento deberá estar incluido en el informe de servicio mensual.

8. ENTREGABLES

8.1 Plan de trabajo

El contratista tendrá un plazo máximo de 5 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. El plan de trabajo deberá de contener lo siguiente:

- Estudio de factibilidad técnica, en la cual se plantee su propuesta de conexión para brindar el servicio de acceso a internet para el MVCS
- Diagrama de arquitectura propuesta (interconexión con sedes, redes, protocolos, entre otros).
- Plan de actividades y cronograma de implementación
- Datos del personal. Considerando que el personal deberá ser el mismo que en la presentación de oferta técnica.
- Declaración jurada que los equipos a usar en la implementación del servicio son nuevos y de fabricación reciente y sin uso.

8.2 Acta de instalación e inicio del servicio

El contratista tendrá un plazo máximo de 100 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, para la suscripción del acta.

11

MVCS
 Por: RODRIGUEZ, CACERES Katerly Merko FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/03/17 12:27:29-0500

MVCS
 Por: GUISEP CERNA Maria Isabel FAU 20504743307
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/03/17 16:06:56-0500



MVCS
 Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: NAVARRO ALLCCA
 Jhon Willman FAU 20504743307 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 2022/05/09 17:04:56-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Estadística e Informática

Oficina de Tecnología de la Informática

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

8.3 Informe final de implementación

El contratista tendrá un plazo de 10 días calendarios contados a partir de firmado el Acta de instalación e inicio del servicio, para la entrega del informe final, el cual deberá de contener lo siguiente:

- Descripción detallada del desarrollo de la implementación del proyecto, el cual deberá haberse realizado de acuerdo a la metodología de proyectos bajo el enfoque del PMI.
- Diagramas de conectividad de red para el acceso a internet y enlaces dedicados.
- Diagrama detallado de trayectoria de los enlaces principal y redundante para la última milla.
- Acta de resultado de las pruebas de velocidad de acceso a internet y enlaces
- Documento de procedimientos que describa la alta disponibilidad de los enlaces.
- Documento de procedimiento para la atención de requerimientos y averías (debe contener un flujograma de procesos)
- Listado detallado de equipos instalados.
- Guías de remisión con la descripción detallada, indicando marca y modelo de los equipos recibidos por el MVCS
- Backup de la configuración de los routers.
- Manual del Sistema de Monitoreo y reportes
- La cuenta de usuario para el acceso de lectura/monitoreo de los sistemas antes mencionados.
- Acuerdos de nivel de servicio SLA.
- Cronograma de los periodos de servicio para la presentación de los informes mensuales.

Todos los documentos de los entregables deberán ser presentados según los tiempos requeridos, en formato impreso y en medios electrónicos CD/DVD/USB/Link. La información contenida debe ser enviada en formatos editables, así mismo, los diagramas en digital deben tener alta resolución.

Todos los documentos deberán ser presentados en mesa de partes física o virtual del MVCS. (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe>).

8.4 Informe mensual del servicio

Durante el plazo de prestación del servicio de acceso a internet y enlaces, el contratista deberá presentar a la OGEI un informe mensual del servicio (teniendo como plazo máximo de entrega, diez (10) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de concluido el periodo de servicio). El cual debe incluir como mínimo:

- Informe ejecutivo de las actividades e incidentes del periodo.
- Estadísticas del uso del servicio (consumo de ancho de banda durante el mes)
- Estadística de servicios de red o aplicaciones más usadas (Top 30)
- Análisis de cumplimiento de los SLAs de servicio.
- Reporte del servicio DDoS
- Reporte de incidencias del mes y su resolución.

Este informe es requisito para la conformidad técnica mensual del servicio.

9. LUGAR DE INSTALACION E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO

Item	Sede	Servicio
1	Sede Principal Av. República de Panamá 3650 – San Isidro	Internet

12

MVCS
 Por: RODRIGUEZ, CACERES Katerly Merko FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/03/17 12:27:29-8600

MVCS
 Por: GUISEP CERNA Maria Isabel FAU 20504743307
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/03/17 16:06:56-0500



MVCS
 Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Estadística e Informática

Oficina de Tecnología de la Informática

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2	Sede Miraflores Av. Benavides 395. Miraflores	Enlace Dedicado
3	Sede Callao Dirección: Av. Elmer faucett Cdra. 39 s/n. Callao. Frente al Grupo Aéreo N° 8	Enlace Dedicado
4	Sede Centro de Lima Jr. Cuzco 177 tercer piso- Centro de Lima	Enlace Dedicado

10. PLAZOS

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La vigencia contractual del presente servicio será por el periodo de veinticuatro (24) meses o 730 días calendario, contado a partir del día siguiente de la firma del **Acta de instalación e inicio del servicio**.

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo para la implementación de los servicios convocados no será superior a 100 días calendario, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato, este periodo comprende, la instalación y la puesta en producción completa del servicio.

11. GARANTÍAS

El contratista garantizará que todos los bienes de hardware y software suministrados se encuentren operativos y en buen funcionamiento. Así como un periodo mínimo de garantía de 02 años, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de implementación e inicio del servicio"

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

13.1 Conformidad de la implementación del servicio

La conformidad de la implementación del servicio será brindada por la Oficina General de Estadística e Informática (OGEI), previa conformidad del informe de implementación entregado por el contratista emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).

13.2 Conformidad de operación del servicio

La conformidad de la operación del servicio será brindada por la Oficina General de Estadística e Informática (OGEI), previa conformidad del informe técnico mensual enviado por el contratista, el cual tendrá un plazo de entrega como máximo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de concluido el periodo mensual del servicio. La conformidad al informe será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).

14. FORMA DE PAGO

13

MVCS
Por: RODRIGUEZ CACERES Katerine Merko FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/03/17 12:27:29-0500

MVCS
Por: GUISEP CERNA Maria Isabel FAU 20504743307
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/03/17 16:06:56-0500



MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: NAVARRO ALLCCA
Jhon Willman FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/05/09 17:04:56-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La forma de pago será mensual y en partes iguales, luego de la conformidad de servicio otorgado por el área usuaria.

La entidad aceptará el ciclo de facturación, asignado por el contratista, más cercano al inicio del servicio. En caso el inicio del servicio no coincida con el ciclo de facturación se aceptará prorrateo para el primer mes y para el último mes del servicio, todo esto sin variar el monto total del contrato.

15. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 12 meses contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a utilizar la información obtenida, exclusivamente para el objetivo señalado en los términos de referencia. La información obtenida por la contraparte durante o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación a los términos de referencia tendrán carácter confidencial, por tanto, no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas a las partes, sin autorización expresa del Ministerio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el período del servicio.

En ese sentido, será considerada como información confidencial entre el proveedor y el Ministerio, sin que ello constituya una definición taxativa, todo secreto institucional, comercial, industrial y/o patrimonial, siendo que cualquier información que no se encuentre disponible al público se considerará como secreta y confidencial, asimismo, aquella que se trate como tal.

Queda claramente establecido que el proveedor asume la responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de alguno de los compromisos u obligaciones a su cargo, y que perjudique el cumplimiento del objeto señalado en los presentes términos de referencia.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

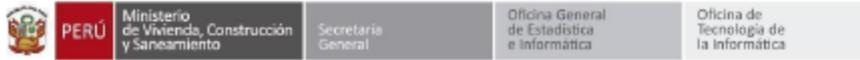
14

MVCS
Por: RODRIGUEZ CACERES Kenny Mirko FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/03/17 12:27:29-0500

MVCS
Por: QUISPE CERNA Maria Isabella FAU 20504743307
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/03/17 16:06:56-0500



MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. PROTOCOLO SANITARIO PARA PROVEEDORES TECNOLÓGICOS (COVID 19)
 Respetar lo establecido en el marco del DS-103-2020-EF y la Resolución Directoral RD-003-2020-OGEI Anexo II (<https://bit.ly/2D3oEgg>)

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <p>El contratista deberá estar en el registro vigente de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple del registro de empresa prestadora de servicios de valor añadido en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>Requisitos:</p> <p>Un (01) Jefe proyecto Ingeniero con título profesional de las carreras de Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Computación y/o Informática y/o Redes y/o Comunicación de Datos. Debe de contar con certificación PMP vigente.</p> <p>Acreditación:</p> <p>El título profesional o diploma de cada cargo requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y</p>

15

MVCS
 Por: RODRIGUEZ CACERES Kelly Mirko FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/03/17 12:27:29-0500

MVCS
 Por: QUISPE CERNA Maria Isabel FAU 20504743307
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/03/17 16:06:56-0500



MVCS
 Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: NAVARRO ALLCCA
 Jhon Willman FAU 20504743307 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 2022/05/09 17:04:56-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Estadística e Informática

Oficina de Tecnología de la Informática

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	<p>títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.1.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Jefe proyecto Deberá contar con capacitación mínima de 40 horas en Gestión de Proyectos y/o Gerencia de Proyectos y/o certificación en gestión de proyectos PMP (solo el certificado no necesitará mostrar cantidad de horas).</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de certificados o constancias de estudios, diplomas u otros que acrediten los conocimientos solicitados. Los documentos deberán ser emitidos por un centro de estudios dedicado a la enseñanza de los conocimientos requeridos, no se aceptarán documentos emitidos por el postor.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Jefe proyecto</p> <p>Experiencia mínima de 02 años realizando implementación y/o dirección y/o supervisión y/o liderar proyectos de telecomunicaciones iguales al objeto de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>Importante</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

16

MVCS
 Por: RODRIGUEZ CACERES Katty Merko FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/03/17 12:27:29-0500

MVCS
 Por: QUISPE CERNA Maria Isabel FAU 20504743307
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/03/17 16:06:59-0500



MVCS
 Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500





PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Estadística e Informática

Oficina de Tecnología de la Informática

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto mínimo facturado acumulado equivalente a S/. 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de acceso a internet dedicado y/o servicio de interconexión de datos y/o enlace dedicado y/o servicio de enlace de internet dedicado o servicio de internet y/o servicio de internet.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
----------	--

FIRMA DIGITAL
 Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CACERES Kerry Mirko FAU 20504743307 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/03/17 17:47:31-0600

FIRMA DIGITAL
 Firmado digitalmente por: ESCAJADILLO CHIMAYCO Walter FOU FAU 20504743307 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/03/17 15:55:28-050

17

MVCS
 Por: RODRIGUEZ CACERES Kerry Mirko FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/03/17 12:27:29-0600

MVCS
 Por: GUISEP CERNA Maria Isabel FAU 20504743307 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/03/17 16:06:56-0500



MVCS 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

Importante para la Entidad

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: NAVARRO ALLCCA Jhon Willman FAU 20504743307 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 2022/05/09 17:04:56-0500

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El contratista deberá estar en el registro vigente de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> Copia simple del registro de empresa prestadora de servicios de valor añadido en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> Un (01) Jefe proyecto Ingeniero con título profesional de las carreras de Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Computación y/o Informática y/o Redes y/o Comunicación de Datos. Debe de contar con certificación PMP vigente. <u>Acreditación:</u> El título profesional o diploma de cada cargo requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda. En caso el título profesional o diploma de cada cargo requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.1.2	CAPACITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Un (01) Jefe proyecto Debe contar con capacitación mínima de 40 horas en Gestión de Proyectos y/o Gerencia de Proyectos

MVCS
Por: CORDE RO NOVOA
Motivo: Doy V.B. 09 17:14
Fecha: 2022 04 05 00

Jhon del Gustavo FAU 20504743307 soft
Firma a contar con capacitación mínima de 40 horas en Gestión de Proyectos y/o Gerencia de Proyectos

	<p>y/o certificación en gestión de proyectos PMP (solo el certificado no necesitará mostrar cantidad de horas).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de certificados o constancias de estudios, diplomas u otros que acrediten los conocimientos solicitados. Los documentos deberán ser emitidos por un centro de estudios dedicado a la enseñanza de los conocimientos requeridos, no se aceptarán documentos emitidos por el postor.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Jefe proyecto</p> <p>Experiencia mínima de 02 años realizando implementación y/o dirección y/o supervisión y/o liderar proyectos de telecomunicaciones iguales al objeto de la convocatoria.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto mínimo facturado acumulado equivalente a S/. 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la</p>

MVCS
 Por: CORDE RO NOVOA
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022 05/09 17:14

Jorge Gustavo S. H. 20504743307 soft

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: NAVARRO ALLCCA
 Jhon Willman FAU 20504743307 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 2022/05/09 17:04:56-0500

VIVIENDA

<p>condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de acceso a internet dedicado y/o servicio de interconexión de datos y/o enlace dedicado y/o servicio de enlace de internet dedicado o servicio de internet y/o servicio de internet.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>Importante</p>
--

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"], supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MVCS

Por: CORDERO NOVOA, Jhon Willman FAU 20504743307 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: NAVARRO ALLCCA
Jhon Willman FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/05/09 17:04:56-0500

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE INTERNET Y ENLACES DEDICADOS PARA LOS LOCALES DE LIMA Y CALLAO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, que celebra de una parte el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20504743307, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021-VIVIENDA-OGA-UE – SEGUNDA CONVOCATORIA** para la contratación del SERVICIO DE INTERNET Y ENLACES DEDICADOS PARA LOS LOCALES DE LIMA Y CALLAO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE INTERNET Y ENLACES DEDICADOS PARA LOS LOCALES DE LIMA Y CALLAO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: NAVARRO ALLCCA
Jhon Willman FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/05/09 17:04:56-0500

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de veinticuatro (24) meses o 730 días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la firma del Acta de implementación e inicio del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina General de Estadística e Informática (OGEI), previa conformidad del informe técnico mensual enviado por El Contratista, el cual tendrá un plazo de entrega como máximo de diez (10) días

calendarios contabilizados a partir del día siguiente de concluido el periodo mensual del servicio. La conformidad al informe será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

Serán evaluadas durante cada mes de prestación de servicio y aplicadas según el caso cuando el contratista incurra en falta. Para tal finalidad se utilizará lo establecido en el siguiente cuadro:

N°	ID	DETALLE DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	MONTO	PROCEDIMIENTO
1	PA01	Cuando el contratista supera las 12 horas para realizar una reconfiguración solicitada por el MVCS	2% del monto mensual del servicio	La OGEI solicitará al proveedor que se genere un ticket de atención del requerimiento y realizará el seguimiento hasta que el caso sea atendido. El tiempo se mide desde que se genera el ticket de atención.
2	PA02	Cuando el contratista supere las 12 horas para restablecer el acceso a los router	2% del monto mensual del servicio	La OGEI solicitará al proveedor que se genere un ticket de atención del requerimiento y realizará el seguimiento hasta que el caso sea atendido. El tiempo se mide desde que se genera el ticket de atención.
3	PA03	Cuando el contratista supere los tiempos máximos de resolución para el soporte técnico.	3% del monto mensual del servicio	La OGEI solicitará al contratista que se genere un ticket de atención del incidente y realizará el seguimiento hasta que el caso sea atendido. El tiempo se mide desde que se genera el ticket de atención.
4	PA04	Cuando el contratista supere el plazo de entrega del informe mensual establecido.	2% del monto mensual del servicio	Verificación de la fecha de entrega en mesa de partes del MVCS

Cada una de las penalidades será evaluada de forma independiente para finalmente describirse dentro del informe mensual de conformidad de prestación de servicio que la OGEI del MVCS entrega a la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, a fin de que se tomen las acciones correspondientes.

Para todos los casos la responsabilidad de la emisión del informe técnico respectivo señalando la causa del incidente es del contratista. Dicho documento deberá estar incluido en el informe de servicio mensual.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

MVCS Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Por: CORDERO NOVA Alda del Gustavo FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El inicio de la conciliación o arbitraje deberá ser notificado a los domicilios de las partes consignado en el presente contrato y al domicilio de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima o el vigente publicado en el diario oficial El Peruano, al momento de inicio de la controversia.

Facultativamente, cualquiera de LAS PARTES tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: NAVARRO ALLCCA
Jhon Willman FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/05/09 17:04:56-0500

ambas partes, se llegue a un acuerdo parcial o concluyera por inasistencia de una o ambas partes.

Las partes acuerdan que, si la conciliación corresponde ser tramitada fuera del radio urbano de la Entidad consignada en el contrato y de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se llevará a cabo de forma virtual, para ello las partes deben señalar un correo electrónico válido y un número de contacto, conforme lo indicado en el artículo 10 del Decreto Supremo N. 008-2021-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley N. 26872, Ley de Conciliación.

Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Árbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de treinta (30) UITs. Para controversias mayores a treinta (30) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros.

El arbitraje podrá ser iniciado, indistintamente, ante las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Centro de Arbitraje MARC PERÚ.

Para las actuaciones procesales del arbitraje no se aplicará el reglamento de los Centros Arbitrales, mencionados, en los siguientes aspectos:

a) Los plazos para presentar los escritos de demanda, contestación y/o reconvencción será no menor de treinta (30) días hábiles. El mismo plazo será para presentar medios de defensa, cuestiones previas, cuestiones probatorias o excepciones.

Para la interposición de tachas y oposiciones contra los medios probatorios presentados con posterioridad a los escritos postulatorios, el plazo será no menor de diez (10) días hábiles.

Las partes podrán presentar medios probatorios hasta que se fije el plazo para dictar el laudo arbitral.

b) En caso se ofrezca una pericia de parte o se actúe una pericia de oficio, dicha labor debe ser encomendada por el Árbitro Único o Tribunal Arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolverlo o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles.

c) El plazo para presentar reconsideración será de diez (10) días hábiles, el mismo plazo rige para su absolución.

d) El plazo para presentar recusación será de diez (10) días hábiles.

e) El plazo para presentar alegatos será no menor de veinte (20) días hábiles.

f) El plazo para presentar las solicitudes de interpretación, rectificación, exclusión o integración será no menor de quince (15) días hábiles.

g) No será de aplicación las reglas de la IBA (International Bar Association).

En el proceso arbitral, las partes no podrán demandar intereses legales sobre los gastos arbitrales ni el Árbitro Único o el Tribunal Arbitral ordenar el pago del mismo.

En el caso de Árbitro Único y del presidente del Tribunal Arbitral, la designación la realizará el Centro Arbitral determinado.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: DoV Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: NAVARRO ALLCCA
Jhon Willman FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/05/09 17:04:56-0500

ANEXOS

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021-VIVIENDA-OGA-UE – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:04:56-0500

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: NAVARRO ALLCCA
Jhon Willman FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/05/09 17:04:56-0500

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021-VIVIENDA-OGA-UE – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

MVCS ¹⁷ Ibidem.
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500
¹⁸ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:04:56-0500

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: NAVARRO ALLCCA
Jhon Willman FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/05/09 17:04:56-0500

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021-VIVIENDA-OGA-UE – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021-VIVIENDA-OGA-UE – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: NAVARRO ALLCCA
Jhon Willman FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/05/09 17:04:56-0500

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021-VIVIENDA-OGA-UE – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021-VIVIENDA-OGA-UE – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021-VIVIENDA-OGA-UE – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MVCS ²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft

Motivo: De consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021-VIVIENDA-OGA-UE – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE INTERNET Y ENLACES DEDICADOS PARA LOS LOCALES DE LIMA Y CALLAO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: NAVARRO ALLCCA
Jhon Willman FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/05/09 17:04:56-0500

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021-VIVIENDA-OGA-UE – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: ~~Consignar en la moneda establecida en las bases.~~
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MVCS
 Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500



FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: NAVARRO ALLCCA
 Jhon Willman FAU 20504743307 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 2022/05/09 17:04:56-0500

ANEXO N° 8
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021-VIVIENDA-OGA-UE – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021-VIVIENDA-OGA-UE – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: NAVARRO ALLCCA
Jhon Willman FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2022/05/09 17:04:56-0500

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2021-VIVIENDA-OGA-UE - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las contrataciones públicas, declaro bajo juramento y me comprometo a no incurrir en actos de soborno, respetando las políticas antisoborno, y sistema de gestión antisoborno implementado por el MVCS.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/05/09 17:16:04-0500